RESOLUCIÓN No. CADM-R-05-2006

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales.

SEGUNDO: Que el **Programa Doctores 2005-2010 y el Programa de Excelencia Profesional 2006-2010, SENACYT-IFARHU** han sido reconocidos por los diferentes Órganos de Gobierno de esta institución como programas formales de perfeccionamiento para los docentes, investigadores y administrativos de la Universidad Tecnológica de Panamá.

TERCERO: Que los consejos respectivos han aprobado el otorgamiento de contratos o licencias por estudio por parte de la Universidad Tecnológica de Panamá para los funcionarios que resulten beneficiados con una beca de estos programas.

CUARTO: Que el Programa Doctores 2005-2010 y el Programa de Excelencia Profesional 2006-2010, SENACYT-IFARHU cubrirán todos los costos de los estudios, incluyendo la movilización de la familia del becario y otros gastos personales, por lo que la Universidad Tecnológica de Panamá no tendría que conceder Licencias con Sueldo Completo a los beneficiarios como complemento a las becas otorgadas, tal como funciona con otros programas reconocidos por la Institución.

QUINTO: Que un grupo de aproximadamente 38 funcionarios de la Universidad Tecnológica de Panamá, docentes en su gran mayoría han sido beneficiados por las Becas SENACYT-IFARHU, para realizar estudios avanzados en diferentes países de Europa y América del Norte, por lo que van a dejar de prestar su servicio efectivo en la institución durante un período de tiempo, por lo que para garantizar el normal funcionamiento de esta Universidad se requiere nombrar de manera interina otros docentes, investigadores o administrativos que puedan entonces asumir las funciones que desempeñaban los colaboradores beneficiados bajo estos programas.

SEXTO: Que para poder nombrar los reemplazos respectivos, la Universidad necesita contar con la disponibilidad de las posiciones en la estructura de personal y con partidas presupuestarias correspondientes.

SÉPTIMO: Que en virtud de la conveniencia para la institución de que este personal que va a obtener una mejor preparación académica mantenga su vínculo con la misma y con el fin de garantizarles a su regreso su puesto de trabajo, se hace necesario otorgarles una Licencia remunerada por la suma de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00) mensuales.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Contratos de Licencias por Estudio a los beneficiados por el **Programa Doctores 2005-2010 y el Programa de Excelencia Profesional 2006-2010, SENACYT-IFARHU** y que cumplen con los años de servicios y demás requerimientos para la obtención de Licencias por Estudio.

SEGUNDO: Reconocer un monto de B/.100.00 mensuales cuando se trate de Contratos de Licencias por Estudio, como apoyo a los beneficiados de estos Programas de Becas, de forma tal que la diferencia entre este monto y el salario actual de los mismos, la Institución pueda generar las partidas presupuestarias correspondientes y crear las posiciones respectivas para nombrar interinamente los reemplazos.

TERCERO: Conceder Acuerdos de Licencias sin Sueldo a los beneficiados por el Programa Doctores 2005-2010 y el Programa de Excelencia Profesional 2006-2010, SENACYT-IFARHU que no cumplen con los años de servicios y demás requerimientos para la obtención de Licencias por Estudio.

CUARTO: Conceder a los beneficiados de estos Programas de Becas, Contratos de Licencias por Estudios o Acuerdos de Licencias sin Sueldo por un año prorrogable, a partir de la fecha en la cual inician sus respectivos programas académicos y que los órganos de gobierno de cada estamento aprueben las prórrogas correspondientes, ya sea para los casos de licencias o acuerdos, dependiendo del avance académico de cada uno de los beneficiados.

QUINTO: Remitir copia de esta Resolución a los departamentos que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Dada en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil seis (2006).

APROBADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04-2006 EFECTUADA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2006.